

Expediente n º: 2019/MDC_02/000008

Acuerdo del Pleno de aprobación inicial

Procedimiento: Modificación de Crédito nº 8: Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Asunto: Modificación presupuestaria 8/2019.

ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL

Doña Cristina Garrido Clemente, Secretaria de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 25 de julio de 2019, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 08/07/2019, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 8/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Visto que con fecha 15/07/2019 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, en la que queda acreditado el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios las bajas de créditos.

Visto que con fecha 15/07/2019 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 15/07/2019, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la citada Comisión Informativa, adopta por *mayoría* el siguiente:

ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XTIMEUNZWZWRWRJZYSMI	Fecha	07/08/2019 11:25:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6Q6XTIMEUNZWZWRWRJZYSMI	Página	1/3



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación¹:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales a fecha de modificación	Modificación de crédito	Créditos finales
1532.61900	OBRAS PFEA 2019	50.100	14.000	64.100
459.62900	OTRAS INVERSIONES	1.285,81	6.361	7.646,81
TOTAL			20.361 €	

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales a fecha de modificación	Baja	Créditos finales
342.63201	PISTA POLIDEPORTIVA	9.000	6.361	2.639
920.21600	REPARACIONES, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y PROCESOS DE INFORMACIÓN	9.000	6.000	3.000
338.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS: FESTEJOS POPULARES	109.930,40	8.000	101.930,40
TOTAL			20.361 €	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días,

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XTIMEUNZWZZWRWRJZYSMI	Fecha	07/08/2019 11:25:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6Q6XTIMEUNZWZZWRWRJZYSMI	Página	2/3



durante los cuales los interesados² podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Vº Bº

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Diego Pichardo Rivero.

Fdo.: Cristina Garrido Clemente.

² A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
 - Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.
- El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:
- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
 - Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
 - Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XTIMEUNZWZZWRWRJZYSMI	Fecha	07/08/2019 11:25:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6Q6XTIMEUNZWZZWRWRJZYSMI	Página	3/3

